

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En Santiago, a _27_ deJulio del año 20_19_, entre Smart Latam SpA, rol único tributario N° 76.371.776-3, en adelante Desafío Latam, representada por Don Diego Ignacio Arias Gómez, Director Ejecutivo de Desafío Latam, cédula nacional de identidad N° 16.846.196-8, ambos domiciliados para estos efectos en Rebeca Matte 18, comuna de Santiago, ciudad de Santiago de Chile, por una parte y por la del Estudiante y/o ApoderadoGustavo Adolfo Morales Correa, cédula nacional de identidad N°15.871.038-2, fecha de nacimiento _18-Mayo-1985, domiciliado(a) enHeriberto Covarrubias 30 depto casa n°606 Comuna deNuñoa, ciudadSantiago, en adelante el(la) contratante o el(la) Estudiante(a), que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios educacionales.
Se debe tener en consideración que el alumno está obligado a cumplir los requisitos básicos para la
participación del programa académico expuestos en el Programa del Curso y expresados durante el
proceso de admisión. El programa educativo es un entrenamiento intensivo, que requiere de
compromiso del Estudiante tanto en la asistencia, como su concentración en clases y estudio en casa.
<u>Primero:</u> A solicitud del Estudiante y/o del apoderado, Desafío Latam acepta y matrícula a Don(ña)
Gustavo Adolfo Morales Correa en el programa de
Data Science , Generación .G10. como Estudiante regular para el
periodo académico que comienza en el mes de del 2019, en los términos
que más adelante se expresan. El(la) Estudiante podrá perder tal calidad en la eventualidad que no

<u>Segundo:</u> Desafío Latam será quien proporcionará los servicios académicos y administrativos necesarios para que pueda el estudiante regular cumplir los requisitos exigidos para el programa educativo inscrito, de acuerdo a lo establecido en el *Reglamento Académico* de Desafío Latam.

cumpla con uno o más deberes establecidos en el Reglamento Académico, Reglamento Interno y

Normativa de Modalidad de Desafío Latam.

<u>Tercero:</u> Desafio Latam tiene la facultad de reprobar un estudiante cuando no está cumpliendo con los requisitos Académicos o las reglas del programa. El estudiante tendrá la alternativa de continuar el programa pagando un porcentaje establecido en lo que respecta a la nueva matrícula y el arancel, según lo que se establece en la sección *Cambios de Generación y Reprobación*. La aprobación del programa dependerá de las reglas de mismo y la manera de evaluación, que se encuentran disponibles en la *Normativa de Modalidad*.

<u>Cuarto:</u> Para que el contratante apruebe el programa educativo inscrito debe cumplir con el criterio de aprobación indicado en la *Normativa de Modalidad*. Para esto, Desafío Latam se compromete a entregar el servicio educativo que desarrolle todas los competencias descritas en el *Programa del Curso* sin embargo, los contenidos específicos podrían cambiar en caso de que el equipo académico de Desafío Latam estime que es lo mejor para el Estudiante. Posterior a la aprobación del estudiante, Desafío Latam entregará la o las certificaciones correspondientes al programa.

Quinto: El contratante, declara conocer tanto los aspectos legales como administrativos que regulan los estudios, por tanto, para la entrega de certificaciones debe estar al día en todos los aspectos académicos y financieros en lo que respecta a la empresa.



Sexto: Cambios de Generación y Reprobación

Cuando un estudiante desee cambiar de generación o ha reprobado un módulo, podrá reintegrarse a una generación <u>asignada por Desafío Latam</u> del mismo curso, en la misma ciudad y solo en el caso de estar programada, pagando lo siguiente:

- Siendo el 1er cambio paga 50% matrícula.
- Siendo el 2do cambio paga 15% valor de referencia de la carrera.
- Siendo el 3do cambio paga 35% valor de referencia de la carrera.
- Siendo el 4do cambio paga 100% valor de referencia de la carrera.

6.1 Si el estudiante quiere escoger la generación a la que debe reintegrarse lo podrá hacer si paga 35% valor de referencia de la carrera.

Séptimo: Cambio de Carrera

- 7.1 Cuando un estudiante desee cambiarse de carrera, podrá hacerlo abonando el valor total de la carrera siguiente con su <u>saldo a favor</u> además de <u>una pequeña multa</u>:
 - Siendo el 1er cambio paga 50% matrícula.
 - Siendo el 2do cambio paga 15% valor de referencia de la carrera de origen.
 - Siendo el 3do cambio paga 35% valor de referencia de la carrera de origen.
 - Siendo el 4do cambio paga 100% valor de referencia de la carrera de origen.

7.1.1 El saldo a favor se obtendrá de la siguiente forma

- Si el estudiante lleva 25% de avance o menos. Su saldo a favor es el 75% del valor total acordado
- Si el estudiante lleva entre 26% o 50% de avance. Su saldo a favor es el 50% del valor total acordado
- Si el estudiante lleva más del 50%. El saldo a favor es 0.
- No hay devolución de dinero en caso de existir una diferencia positiva entre el saldo a favor y el valor de la carrera siguiente.

Octavo: Cambios en General

- 8.1 Un *cambio* se define como una pérdida de módulo o modificación de generación en la misma carrera o una modificación a una carrera diferente.
- 8.2 Tanto cambios de generación como cambios de carreras son acumululables para el cálculo del pago de multa.
- 8.3 Una persona con *mensualidades atrasadas* no puede realizar ningún tipo de cambio.
- 8.4 El plazo máximo para confirmar una fecha de reintegración es de **6 meses** desde el final del último módulo o al dar notificación del retiro. En caso de no realizar la confirmación o volver a cambiar la fecha, pierde cualquier beneficio y debe volver a pagar la carrera completa.
- 8.5 El valor de referencia se encuentra en el sitio web www.desafiolatam.com



8.6 El contratante según los términos derivados de este contrato, tiene el derecho de cambiarse de generación o módulo, <u>una vez</u> por las siguientes razones que así lo ameriten: enfermedad, siniestro, fallecimiento de un familiar directo o cambio de domicilio que impida la continuidad del curso por más 20% de su asistencia.

<u>Noveno:</u> En el caso que el estudiante regular desee suspender su participación en el programa inscrito, debe tener en consideración que no se realizarán devoluciones.

Forma de pago

.......... Mensualidad ChequeX.... Pago Anticipado

Valor de Referencia: \$......1,814,400

Descuento: ...20... %

Cantidad de pagos: (...1.....)

Fecha de Vencimiento: 10 días posterior a la fecha pactada

Desafío Latam, no está obligada a notificar en cada oportunidad las fechas de pago y se reserva el derecho de efectuar la cobranza en forma directa o a través de una entidad designada para tal efecto, vencidos los plazos establecidos en la ley N°19.496

<u>Décimo primero</u>: Se deja expresa constancia que Desafío Latam, tiene el derecho a realizar el cobro del arancel antes señalado, por todo el periodo de vigencia a que se refiere el presente contrato; y su eventual división en cuotas, solo representa una forma de crédito para el pago que corresponde al estudiante, por lo que no es asociable a una mensualidad. Como consecuencia de lo anterior, las partes convienen expresamente que la obligación de pago de los valores totales se devengará y hará exigible al estudiante a todo evento, <u>aun cuando se dé término anticipado al uso de los servicios contratados, por renuncia o abandono del estudiante al programa inscrito</u>, por razones disciplinarias, por incumplimiento de las obligaciones de pago oportuno o por otra causa y/o motivo contemplado o no en la reglamentación de Smart Latam SpA, quedando ésta facultada desde ya, para efectuar el inmediato cobro de los valores adeudados en conformidad a las condiciones ya pactadas con el estudiante.

<u>Décimo segundo:</u> El estudiante que no realice el pago con los valores y los plazos establecidos, no podrá contar con los servicios académicos y administrativos que implementa para estos efectos Desafío Latam, implicando con esto, que no podrá asistir a las clases que se dicten además de ser bloqueado temporal o definitivamente de las plataformas y otros canales de comunicación indicados en el *Reglamento Interno*.

Asimismo, según el principio general de la Ley N° 19.628 autorizo a Desafío Latam el uso de mis datos y demás derivados del presente documento, para publicarlos en el **Boletín Electrónico DICOM**



por simple retardo o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento (Factura, Letras o Cheques) por una **morosidad de 60 días.**

<u>Décimo tercero</u>: Desafío Latam se reserva la facultad de alterar, modificar o cambiar su actual cuerpo docente, lugar y/o sede donde se dictan las clases, comprometiéndose a no afectar la duración del programa académico respectivo.

<u>Décimo cuarto:</u> Se deja expresa constancia que Desafío Latam no tendrá responsabilidad alguna y por tanto, no se considerará incumplimiento de sus obligaciones, el evento de verse impedida de prestar los servicios educacionales como consecuencia de circunstancias provenientes de caso fortuito, fuerza mayor, actos de autoridad o ley, incidentes ciudadanos o delictuales, manifestaciones públicas masivas, impedimento de uso de sus instalaciones por actos de terceros y en general cualquier motivo o circunstancia que no sea imputable a su responsabilidad exclusiva. Se programaran las horas presenciales pérdidas con el docente con el fin de recuperarlas y que el desempeño académico no se vea afectado

<u>Décimo quinto:</u> Se deja constancia que Desafío Latam no tendrá responsabilidad por pérdida de materiales personales, ya sea por motivo robo o siniestro, por lo tanto el estudiante debe estar al pendiente de sus pertenencias académicas como personales.

<u>Décimo sexto:</u> Desafío Latam podría usar imagen del estudiante y se reserva el derecho para uso del material audiovisual dentro del territorio nacional e internacional. El estudiante tiene la libertad de pedir retiro o el no uso de las imágenes en caso de no sentirse agusto. Desafío Latam tiene la facultad de editar y reproducir en medios como sitios web, material impreso, medios de comunicación y redes sociales obtenidas dentro de la academia o actividades de la comunidad durante 4 años después de la firma del Contrato.

<u>Décimo séptimo:</u> El estudiante se compromete a tener una actitud proactiva y cumplir con las exigencias requeridas dentro y fuera de las horas de clases.

<u>Décimo octavo</u>: El estudiante declara aceptar los siguientes requisitos para la realización del curso y acepta su totalidad.

X	Haber leído detalladamente el Contrato de Servicios Educacionales.
X	Tener conocimientos de inglés para realizar los ejercicios y errores durante el curso.
X	Haber leído Normativa de modalidad.
X	Haber leído el Reglamento Académico.
X	Tener claro que la modalidad de mi curso esB-Learning
X	Tengo claro que el programa es intensivo y debo dedicarle desde 6 horas semanales de estudio adicionales al horario de clases, con el objeto de completar la totalidad de créditos del módulo.



El presente contrato adquiere plena vigencia a partir del momento de su suscripción por las partes comparecientes, firmando en señal de aceptación, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

<u>Décimo noveno:</u> Para los efectos derivados del presente contrato de prestación de servicios educacionales, el estudiante fija domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando su competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia, en caso de conflictos de interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones antes indicadas.

Diego Ignacio Arias Gómez

Representante Desafío Latam

Estudiante y/o Contratante

RUT: ...15..871..038.-2......